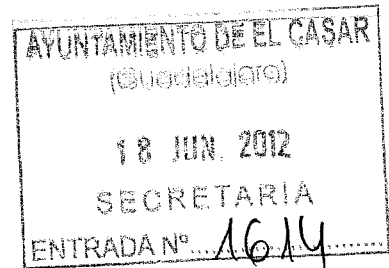


COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
URBANIZACION "EL COTO"

C.I.F.: H-19013028
C/ LAS NAVAS, S/N
19170 EL CASAR (Guadalajara)

Página web: www.urbanizacionelcoto.com

correo: adm@urbanizacionelcoto.com



Excmo. Sr. Alcalde:

Por la presente acusamos recibo de su atenta, fechada en 14 de Junio de 2012, en referencia a la suspensión del servicio de recogida de podas y enseres vegetales en nuestra Comunidad de Propietarios, y que el Ayuntamiento que preside ha decidido suprimir, manifestándoles nuestra total disconformidad con dicha medida, por las siguientes razones:

- La medida adoptada contraviene un compromiso suyo con los vecinos de la Comunidad de Propietarios, recogido expresamente en una circular del Ayuntamiento de El Casar, fechada en el año 2006, en la que confirma su compromiso de prestar los servicios de recogida de poda y enseres en la Comunidad de El Casar desde el 1 de Enero de ese mismo año, solicitando por aquél entonces la colaboración de los ciudadanos y que desde entonces ha venido cumpliendo, sin indicar plazos, condiciones ni cláusulas posibles de rescisión de dicho compromiso social y medioambiental.
- Supone la infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, sobre residuos y suelos contaminados, en concreto de su artículo 12.5.a) respecto de la obligación municipal de la recogida de residuos domésticos, de conformidad con la definición que tal concepto tiene la misma, incluyendo en tal concepto los residuos vegetales generados en domicilios.

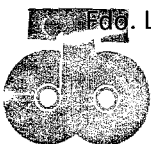
Consecuentemente la Comunidad de Propietarios de El Coto considera que tal medida no sólo vulnera la ley, ocasionando grave perjuicio a la salubridad de la zona, sino evidencia su falta de compromiso con los vecinos de El Coto, quienes se reservan el derecho de ejercer las correspondientes acciones legales y sociales que considere más oportunas.

Le hacemos constar también, tal y como le comentamos en la reunión mantenida con Vds. el día 14 del presente mes (donde nos fue comunicada la medida de forma unilateral y sin ofrecer ninguna alternativa, prestación o negociación posible), que, al ser el asunto en cuestión, como Vd. Indica, de obligado cumplimiento ambiental y por tanto consideramos esta medida como una posible subida de impuestos encubierta, lo que es igual de reprochable respecto del cumplimiento de sus compromisos con los vecinos.

Consideramos, además, que se trata de una medida discriminatoria por su diferente repercusión en el término municipal., en cuanto que no es propuesta con carácter universal a todos los generadores de residuos del municipio.

Rogamos, por ello, reconsideren su actual postura, especialmente por la época en la que nos encontramos en la que pueden darse riesgos de salubridad, higiene e incendios.

Por la Comisión Rectora, en pleno extraordinario del día 15 de Junio de 2012



La Comisión Rectora
URBANIZACION "EL COTO"

C.I.F.: H-19013028
C/ LAS NAVAS, S/N
19170 EL COTO (Guadalajara)
www.urbanizacionelcoto.com
correo: adm@urbanizacionelcoto.com